

Dolavon, Chubut, 22 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ley Provincial XIV N° 84; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley citada en Vistos, se implementa en todo el territorio de la Provincia del Chubut el programa "Tolerancia Cero", cuyo propósito es reducir los factores de riesgo de carácter objetivo que aumentan la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales producidos como resultado del consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas, que alteran la aptitud para la conducción de todo vehículo automotor, motovehículo o medio de transporte automotor, cualquiera resulte su característica;

Que, el consumo de alcohol constituye uno de los principales factores causantes de accidentes de tránsito, registrándose entre las tres primeras causas de mortalidad vial en la mayor parte del mundo;

Que, es obligación de este Cuerpo Legislativo instrumentar y generar todas las medidas posibles tendientes no sólo a disminuir la cantidad de accidentes de tránsito, sino también a proteger a peatones/as, usuarios/as de la vía pública y los bienes de terceros;

Que, en búsqueda del bien común y a los efectos de brindar seguridad, resulta necesario adherir al Programa "Tolerancia Cero", a fin de disminuir el porcentaje de conducción de vehículos con alcoholemia positiva, resaltando la figura del conductor responsable;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo considera oportuno otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos, a la LEY PROVINCIAL XIX N° 94, mediante la cual se implementa el Programa llamado "TOLERANCIA CERO". -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 916/2022.-

---Dada en la 6º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 20 días del mes de Abril del año 2.022.-ACTA N° 995.---

Dolavon, (Ch.) 22 de abril de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal tendiente a adherir en todos sus términos a la Ley Provincial XIX N° 94 mediante la cual se implementa el Programa llamado "Tolerancia Cero"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 916/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

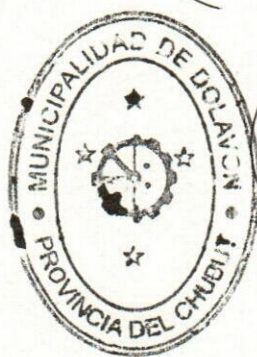
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 916/2022, dada en la 6º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 20 días del mes de abril del año 2022, registrada bajo Acta N° 995. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 660/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	26	Abril	2022
Hora: 13:43		Página: 1-1	



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon